EXPTE. D- 4139 /20-21

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos para que se sirva a informar a la brevedad y por escrito, sobre la implementación del "Programa ATR" (Acompañamiento a las trayectorias y la revinculación) y el "Programa Piedas" (Programa de Incorporación Especial de Docentes y Auxiliares Suplentes)", a saber:

1) ¿Cuál es el porcentaje de profesores en la provincia de Buenos Aires se han inscripto en el Programa ATR (Acompañamiento a las trayectorias y la revinculación) y en el Programa Piedas (Programa de Incorporación Especial de Docentes y Auxiliares Suplentes)?.-

2) ¿De qué manera de articula la implementación de ambos programas?.-

3) Entendiendo que el Programa ATR se concentra en educación de nivel primario y nivel secundario: ¿Qué porcentaje a la fecha se ha concretado de la aspiración planteada en su lanzamiento? El cual se ha propuesto llegar a un total de 279.000 estudiantes que requieren de un mayor acompañamiento pedagógico, de los cuales 225 mil de estos estudiantes mantienen actualmente algún tipo de vínculo con la escuela, pero requieren una continuidad pedagógica de mayor intensidad..-

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 2 Pcia. Bs. As.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

4) ¿Qué mecanismos alternativos se les ha otorgado a los 54.000 estudiantes que actualmente no tienen una vinculación cotidiana con la escuela?.-

5) ¿Qué compensación salarial se les ha otorgado a los docentes por el trabajo de acompañamiento a la trayectoria durante la pandemia? Incluso en horarios extra escolares.-

6) ¿Qué criterios se utilizada para la asignación los docentes en el Programa ATR a fin de que tengan un conocimiento acabado de las trayectorias educativas de los alumnos a su cargo?.-

7) ¿Cuáles es la prioridad de trabajo en referencia a la revinculación del alumno en el marco del "Programa ATR"?.-

8) ¿De qué manera se han ampliado los planteles de trabajo en cumplimiento con cuidado y acompañamiento cotidiano durante el aislamiento social preventivo?, propuesto por el Plan Piedas.-

9) ¿Qué presupuesto mensual destina el gobierno provincial al mantenimiento del plan Piedas y al Plan ATR respectivamente?.-

10) ¿Qué porcentaje de ejecución presupuestaria hay hasta la fecha?.-

Dr. EMILIANO BALBIN
Diputado
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs As.

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 8 PCIA. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Por DNU 260/2020, sus modificatorios y ampliatorios, sobre emergencia pública en materia sanitaria, a fin de frenar la propagación del coronavirus COVID 19, con el objeto de proteger la salud pública como una obligación inalienable del Estado nacional, a través del Decreto 297/2020 se estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", por un plazo determinado, durante el cual todas las personas deben permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encuentren y abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo.-

Por la Ley 15165, Declara el estado de Emergencia, Social, Económica, Productiva y Energética, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.-

El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ha tomado medidas en de similares características por medio del Decreto N° 127/2020 de fecha 06 de marzo de 2020 por medio del cual se otorga una licencia de carácter excepcional a todas aquellas personas trabajadoras del Sector Público provincial, cualquiera sea el régimen estatutario al que pertenezcan, que hayan ingresado a la República Argentina desde los países con casos confirmados de Coronavirus (COVID-19), según indicación de la autoridad sanitaria, a fin de que puedan permanecer en sus hogares con el objeto de dar cumplimiento a las previsiones sanitarias establecidas en las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.-

La Dirección General de Cultura y Educación mediante Resolución No 554/20 resolvió establecer, como medida extraordinaria y excepcional, la

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 4 Fca. 53 Ns.

suspensión del dictado de clases presenciales en los niveles inicial, primario, secundario, institutos de educación superior, y todas las modalidades del sistema educativo provincial, por QUINCE (15) días corridos a partir del 16 de marzo de 2020.-

Por medio de Resolución N° 555/20 de la misma cartera se ha rectificado por su similar Resolucion N° 574/20, en la cual se facultó al equipo de conducción de los establecimientos educativos a que adecúen el tamaño y los perfiles de la dotación del personal docente y auxiliar que cumple actividades presenciales en los establecimientos educativos durante la vigencia de la Resolución No 554/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación con el fin de asegurar las actividades presenciales que allí se detallaron.-

Por Resolución N° 759/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación se prorrogó, como medida extraordinaria y excepcional, la suspensión del dictado de clases presenciales, hasta el 12 de abril de 2020 así como también las disposiciones de la Resolución N° 657/20 de la Dirección General de Cultura y Educación.-

Finalmente mediante Resolución 760/20 se crea el programa "Programa de Incorporación Especial de Docentes y Auxiliares Suplentes en el marco de la emergencia sanitaria", el mismo estará destinado a trabajadores docentes y auxiliares, enmarcados en regímenes de suplencias que, como consecuencia de las medidas adoptadas en virtud de la emergencia sanitaria actual, se encuentran imposibilitados de participar de los actos públicos que en condiciones habituales les permitirían acceder a cargos. Luego de la suspensión de las clases no se presenta un protocolo para volver a las escuelas para retomar las actividades pedagógicas presenciales de manera contextualizada y siguiendo los protocolos de seguridad que recomiendan las autoridades sanitarias nacionales y locales.-

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
5
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Por medio del Programa de Acompañamiento a las Trayectorias y la Vinculación (ATR), tuvo como objetivo el fortalecimiento de la continuidad pedagógica y la revinculación escolar de estudiantes que hayan tenido dificultades con la continuidad educativa.-

Anunció el ejecutivo provincial que el mismo, trata de un dispositivo de visitas domiciliarias, planificado y orientado por las y los docentes a cargo de los cursos de cada estudiante, el cual lo llevarán adelante docentes suplentes que están participando del Programa de Incorporación Especial de Docentes y Auxiliares y estudiantes avanzados de los profesorados de primaria y secundaria que estén cursando el espacio de la práctica correspondiente al 3° y 4° año en los institutos superiores de formación docente de gestión estatal y privada y; las y los docentes en formación podrán sumarse a través de una convocatoria abierta.-

La iniciativa propuesta buscaba alcanzar a 279.000 estudiantes de primaria y secundaria, que requieren intensificar la continuidad educativa o retomar el vínculo con la escuela.-

Por su parte, el Plan PIEDAS anunciado "Programa de Incorporación Especial de Docentes y Auxiliares Suplentes", en su anuncio tuvo como objetivo generar un alivio económico para las y los trabajadores que no pudieron tomar nuevos cargos debido a la suspensión de los actos públicos y brindar la posibilidad de ampliar los planteles de trabajo en contexto de pandemia.-

La comunidad educativa debe tener respuestas inmediata de la implementación de los programas y los objetivos y propuestas del gobierno en la vuelta a clases.-

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
6
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Por lo estipulado es que solicito a mis pares de esta Honorable Cámara me acompañen en la presente iniciativa de Solicitud de Informes.-

Dr. EMILIANO BALBIN
Diputado
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs As.

EXPTE. D- 4139 /20-21

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
7
Pcia. BS. AS.

Hago constar que el presente proyecto ha sido remitido desde el correo oficial del Diputado/a autor/a del mismo de acuerdo a lo establecido en Resolución de Presidencia N° 1448/2020.-

CONSTE.-

BIGIGLIO PEDRO GUSTAVO
Director de Mesa de Entradas
Salidas y Archivos
H. C. de DiputadosPcia. Bs. As.